



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, Siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	JAIME DE JESUS RESTREPO ALVAREZ
Demandado	MARIA DORELEY ALVAREZ
Radicado	05001 31 03 001 2015 00970 00
Asunto	Requiere Secuestre

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, es despacho requiere a la secuestre **GLORIA PATRICIA GAVIRIA ÁLZATE**, a fin de que rinda informe respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5042334 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, conforme con los deberes que le asisten en el marco de lo indicado en el artículo 52 del CGP.

Pronunciamiento que deberá ser presentado en el término de los quince (15) días siguientes a la notificación que, de la presente actuación, la parte demandante le allegue por correo electrónico conjuntamente con la solicitud elevada acorde lo prevé la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generado, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el rubricado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario

MC